

PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES CURSO 26/27

El importe de la cuota mensual **variará en función de la renta** per cápita y **dependerá del horario** del alumno.

Se entiende por **renta per cápita** el importe de dividir la suma de las bases imponibles declaradas en la última declaración del IRPF de ambos progenitores para doce meses y para el número de miembros que componen la unidad familiar.

Se entiende por **unidad familiar** la constituida por el/los padre/s, la/s madre/s y todos los/as hijos/as que convivan con ellos, con independencia de que exista o no vínculo matrimonial. En los casos de separación o divorcio se acreditará mediante sentencia judicial que lo acredite.

NO se consideran miembros de la unidad familiar el resto de personas que pudieran convivir en el mismo domicilio, aunque puedan tener vínculos familiares

Aquellas personas que no presenten su declaración del IRPF o certificación de la Agencia Tributaria de estar exentos e ingresos anuales, abonarán la cuota máxima.

Para las familias super numerosas (5 hijos o más) la cuota de la escuela infantil será gratuita.

La cuota de **comedor** será de **60 euros** mensuales, única.

La cuota de **utilización ocasional de comedor** será de **4 euros** al día en este caso se establece el régimen de autoliquidación en la gestión del cobro de dicha cantidad; el ingreso de la misma se efectuará en el momento de solicitar que el menor coma en la escuela infantil el día de que se trate.

Cuota de **8 euros** al día, en el caso de **tardes sueltas ocasionales**; en este caso se establece el régimen de autoliquidación en la gestión del cobro de dicha cantidad; el ingreso de la misma se efectuará en el momento de solicitarlo en la escuela infantil el día de que se trate.

La **ampliación, en horario de mañana**, de la salida a las 15:30 horas, para **bebés** que no hagan uso del servicio de comedor por no haber introducido la alimentación complementaria en su dieta, supondrá adicionar a la cuota mensual correspondiente un importe de **15 euros** al mes.

Cuota según las franjas horarias del menor en la Escuela, **sin incluir coste comedor.**

Horario **sólo mañanas**: 07,30 hasta 13,00 horas sin comedor. 07,30 hasta 15,30 horas con comedor.

Horario **mañana y tarde**: 07,30 - 13,00 y 15,00 - 18,00 horas sin comedor.

Renta per cápita	Cuota en horario sólo de mañana 07,30 – 13,00 horas sin comedor.		Cuota en horario de mañana y tarde sin comedor (7,30 -13,00 y 15,00-18,00 horas)	
	General	Cuota familia numerosa o 2º y siguientes hermanos o parto múltiple, familias monoparentales	General	Cuota familia numerosa o 2º y siguientes hermanos o parto múltiple, familias monoparentales
Hasta 192,12 €	32,78 €	16,39 €	50,43 €	25,22 €
De 192,13 a 246,75 €	45,16 €	22,58 €	69,47 €	34,73 €
De 246,76 a 319,60 €	60,86 €	30,43 €	93,63 €	46,81 €
De 319,61 a 392,55 €	76,56 €	38,28 €	117,79 €	58,89 €
De 392,56 a 465,38 €	92,96 €	46,48 €	143,01 €	71,50 €
De 465,39 a 538,22 €	108,44 €	54,22 €	166,83 €	83,41 €
De 538,23 a 611,05 €	125,89 €	62,94 €	193,68 €	96,84 €
De 611,06 a 900,00 €	137,74 €	68,87 €	211,90 €	105,95 €
Más de 900,00 €	147,90 €	73,95 €	227,55 €	113,77 €